# DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



### VENTA DE EJEMPLARosi Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0,50

## SUMARIO

#### Parte oficial,

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alava a D. Raimundo Montis y Allendesalazar. — Página 1067.

Otro idem id. de la de Albacete a don Miguel Mérida Díaz.—Página 1067.

Otro idem id. de la de Alicante a don Francisco Barea.--Página 1067.

Otro idem id. de la de Almeria a don Manuel Suca y Escalona. — Página 1067.

Dtro idem id. de la de Avila a don Juan Taboada González. — Págna 1067.

Otro idem id. de la de Badajoz a don Ricardo Dacosta Ortega. — Página 1067

Otro idem id. de la de Balcares a don Javier Millán y Garcia de Vargas.— Página 1067.

Otro idem 'id. 'de la de Burgos a don Luis Argüelles y Argüelles — Página 1067.

Otro idem id. de la de Cáceres a don Felipe Ruzá García.—Página 1067. Otro idem id de la de Cádiz a D. José

Otro idem id .de la de Cádiz a D. José
Hernández Pinzón Flores, —, Págif na 1068.

Diro idem id. de la de Castellán a don Marino Cuevas Jiménez. — Página 1068.

Otro idem id. de la de Ciudad Real a D. Eusebio Cacho.—Página 1068.

Otro idem id. de la de Córdoba a don Luis Grande Baudesson. — Página 1068.

Otro idem id. de la de La Coruña a don Francisco Martín Moreno. — Página 1068.

Otro idem id. de la de Cuenca a D. Lisardo Villarejo.—Página 1068. ro idem id. de la de Gerona a don Francisco Marco Borio. — Página 1068.

Otro idem id. de la de Granada a don Miguel Domenge y Mir. — Página 1068.

Otro idem id. de la de Guadalajara a D. Justo Sarabia, Marqués de Hazas. Página 1068.

Otro ídem íd. de la de Guipúzcoa a don Luis Richi y Molero.—Página 1068. Otro ídem íd. de la de Huelva a don

Otro idem id. de la de Huelva a don Adolfo Ruiz Gutiérrez.—Página 1068 Otro idem id. de la de Huesca a don

Francisco Cabrera.—Página 1068.
Otro ídem íd. de la de Jaén a D. Antonio Lloret y Lloret.—Página 1068.
Otro ídem íd. de la de León a D. Ri-

cardo Terrades Plá.—Página 1068. Otro idem id. de la de Lérida a D. Angel Zurita Vergara.—Página 1068.

Oiro idem id. de la de Logroño a don Isidoro León Arreguia. — Página 1068.

Otro idem hd. de la de Lugo a D. José Carrera Ramilo.—Página 1068.

Otro idem id. de la de Málaga a D. Eusebio Salas.—Página 1868.

Otro idem id. de la de Murcia a D. Pedro Calderón Ceruelo.—Pógina 1068.
Otro idem id. de la de Navarra a don Manuel Foz y Bernaldo de Quirós.—
Página 1068.

Otro idem id. de la de Orense a D. José López Boullesa. Página 1068.

Otro idem id. de la de Oviedo a don Eduardo Rosón.—Página 1068.

Otro idem id. de la de Palencia a don Eduardo España.—Página 1068. Otro idem id. de la de Pontevedra a

D. Emilio Llasera.—Página 1068. Otro idem 1d. de la de Salamanca a don

Agustín Van-Vuumberghen. — Página 1968.

Otro idem id. de la de Santander a don José Serrán y Ruiz de la Puente.— Página 1068.

Otro idem id. de la de Segovia a D. Vicente Sagarriga, Conde de Creixell. Página 1068.

Otro (dom id. de la de Sevilla a D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza. Página 1968.

Otro idem id. de la de Soria a D. Luis Posada Llera. Pagina 1068.

Otro idem id. de la de Tarragona a don Javier Ramirez Orue.--Página 1068.

Otro 'idem id. de la de Teruel a D. Lucas Cruzado.—Página 1070.

Otro idem id. de la de Toledo a D. José Maria Martinez Avellanosa. — Página 1070.

Otro idem id. de la de Valencia a don Rafael García Ormaechea y Mendoza.—Página 1070.

Otro idem id. de la de Valladolid a don Ramón García Novoa.—Página 1070.

Otro údem úd. de la de Vizcaya a don Fernando González Regueral.—Página 1070.

Otro idem id. de la de Zamora a don Victor Bejarano.—Página 1070.

Otro ídem id. de la de Zaragoza a don Ernesto García Velasco. — Página 1070.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Alava a D. José Sahagún, Diputado provincial. — Página 1070

Otro idem id, de la de Albacete a don Manuel Torre Quiza, ex Diputado a Cortes.—Página 1070.

Cortes.—Página 1070. Otro vdem id. de la de Almería a don José Serrano Ramos, ex Diputado a Cortes.—Página 1070.

Otro idem id. de la de Avila a D. Luis Vega Ostos, ex Diputado provincial. Página 1070.

Otro idem id. de la de Badajoz a don Ubaldo López Ruiz Chicheri, ex Diputado a Cortes.—Página 1070.

Otro idem id. de la de Baleares a don José Sanmartin Herrero, cesante de igual cargo.—Página 1070.

Otro idem id. de la de Burgos a don Angel Uceda López, Diputado a Cortes.—Páginas 1070 y 1071

tes.—Páginas 1070 y 1071.
Otro idem id. de la de Cádiz a D. Manuel Semprún, ex Diputado a Cortes y ex Senador del Reino.—Página 1071.

Otro idem id. de la de Castellón a don Manuel Gómez Valdivia, ex Diputado provincial.—Página 1071.

Otro idem id. de la de Ciudad Real D. Juan Prida y Jorro, cesante de igual cargo.—Página 1071.

Otro idem id. de la de Cordoba a doñ Luis Rodríguez Guerra, ex Diputado a Cortes.—Página 1001 o vdem id. de la de La Coruña a don uan Antonio García Morante, Dipuado provincial.—Página 1071.

o idem id. de la de Cuenca a don Francisco San Juan, Jefe de Admisistración civil.—Página 1071. ro idem id de la de Gerona a D. Fé-

ro dem id de la de Gerona a D. Féix Lueje Valdés, cesante de igual argo.—Página 1971.

o 1dem de la de Granada a D. Riardo Power Zabala, ex Diputado a 'ortes y ex Senador del Reino.—Páina 1071.

o idem id. de la de Guadalajara a ). Melcher Ruiz del Arbel, Diputado revincial.—Página 1071.

o idem id. de la de Guipázcoa a don uis Mesonero Romanos. — Página

o idem id. de la de Huelva a don osé Eguizabal y Alonso de León. ágina 1071.

o idem id. de la de Huesca a don oaquín Otero Bárcena, cesante de jual cargo y ex Diputado provincial.

ágina 1071.
o údem id. de la de Jaén a D. José fur Ainsa, Catedrático de Univer-

aad.—Página 1071.

o idem id. de la Lérida a D. Diego

revilla, ex Diputado a Cortes.—Pána 1071.

iudad Real.—Página 1071.
) idem id. de la de Lugo a D. Mauel Lastres García, ex Diputado
rovincial.—Página 1071.

rovincial.—Página 1011. o **1**dem 1d. de la de Málaga a D. Alredo Queipo de Llano, cesante de

ual cargo.—Página 1071.
o idem id. de la de Murcia a D. Enique Isabal Pallarés, ex Presidente e la Diputación provincial de Zara-

oza. Página 1071.
o idem id. de la de Navarra a don amón Casas Caballero, ex Presiente de la Diputación provincial de uadalaiara y Diputado provincial.

ágina 1071.

o idem id. de la de Orense a D. Esban Panzano y Llamas, Diputado
rovincial.—Página 1071.

o idem id. de la de Ovido a D. Pa-

idem id. de la de Oviedo a D. Pao Nobell y Borrás, Diputado proal.—Página 1071.

idem id. de la de Pontevedra a Luis Heredia, cesante de igual argo.—Página 1071.

ergo.—Página 1071. O idem id. de la de Salamanca a don ustavo Varela Radio, Magistrado.

ágina 1071. Adem id. de la de Santander a don ndrés Alonso López, cesante de nual cargo.—Página 1071.

o sée Cazorla Salcedo, Diputado proincial.—Página 1071.

o idem id. de la de Sevilla a don esé Fernández Jiménez, Diputado a

rtes.—Página 1671.

7 idem id. de la de Soria a D. Rael Mesa de la Peña, cesante de
ual cargo y ex Diputado proncial.—Página 1671.

o idem id. de la de Tarragona a don sé Feliu, Diputado provincial. igina 1072.

idem id. de la de Teruel a don istòbal de Castro, cesante de igual urgo—Pavina 1073. Otro idem id de la de Toledo a D. José Castelló Tárrega, Diputado provincial.—Página 1073.

Otro idem id. de la de Valencia a don Javier Cabello Lapiedra, cesante de igual cargo.—Página 1073.

Otro (dem id.)de la de Valladolid a don Leopoldo Cortinas Porras, cesante de igual cargo y ex Diputado a Cortes. Página 1073.

Otro idem id. de la de Vizcaya a don Gregorio Ledesma, ex Presidente de la Diputación provincial de Toledo. Página 1073.

Otro idem id. de la de Zamora a don Balbino Contreras, Diputado provincial.—Página 1073.

Otro idem id. de la de Zaragoza a don Rafael González Cobos, Presidente de la Diputación provincial de Salamanca.—Página 1073.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Justino Bernad y Valenzuela.—Página 1073.

Otro idem id. del cargo de Director general de Pristones a D. Leopoldo García Durán.—Página 1073.

Otro idem id. del cargo de Director general de los Registros y del Notariado a D. Armando de las Alas Pumariño.—Página 1073.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Mateo Azpetia Esteban, Senador del Reino.—Página 1073.

Otro idem Director general de Prisiones, con la categoría de Jefe superior de Administración cilvil, a don Juan Izquierdo Alcayde, Diputado a Cortes.—Página 1073.

Otro idem Director general de los Registros y del Notariado, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Enrique Gavilán y Almuzara, Diputado a Cortes.—Página 1073.

Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta a Pedro Abos Ramírez.—Páqinas 1073 y 1074.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Leopoldo Palacios Morini, Jefe de Sección del Instituto de Reformas Sociales.—Página 1074.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Administración a D. Rafael Marin Lázaro.—Página 1074.

Otro nombrando Director general de Administ ación, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Manuel Hoynela Gómez, Diputado a Cortes.—Página 1074.

Otro idem Director de Correos y Telégrafos, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a don Antonio Pérez Crespo, Diputado a Cortes.—Página 1074

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Carlos Castel y González.—Página 1074.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Virgilio Anguita y Sánchez, Diputado a Cortes.—Página 1074.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Primera enseñanza a D. Manuel Enriquez Barrios.—Página 1074.

Otro nombrando Director general de Primera enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Pascual Nácher y Vilar, Diputado a Cortes.—Página 1074.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto admitiendo la dimisión de los cargos de Subsecretario de este Ministerio y de Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales a D. José Estrada y Estrada.— Página 1074.

Otro idem id. del cargo de Director general de Obras públicas a D. Augus.; to de Gálvez-Cañero y Alzola.—Pági.;

na 1074.

Otro ídem 'id. del cargo de Director general de Agricultura y Montes a don Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.—Página 1074.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio y Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Alfonso Senra y Bernárdez, Diputado a Cortes.—Páginas 1074 y 11075

Otro idem Director general de Obras públicas a D. José Nicolau y Sabater, Diputado a Cortes.—Página 1075

Otro idem Director general de Agricultura y Montes a D. Isidoro Rodrigáñez y Sánchez Guerra, Diputado a Cortes.—Página 1075.

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. José Jorro Miranda, Conde de Altea.—Página 1075

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, d D. Ramón de Castro Artacho, Senador del Reino.—Página 1075.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado regio de Pósitos a don Mariano de Osorio y Arévalo, Marqués de Paldavia.—Página 1075.

Otro nomorando Letegado regio de Positos a D. José Martínez de Velasco y Escobar, Senador del Reino.—Pagina 1075.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Comisario general de Seguros a D. Francisco Javier Sánchez Dalp y Calonge, Marqués de Aracena.—Página 1075.

Otro nombrando Comisario general de Seguros, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a don Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, Diputado a Cortes.—Página 1075.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo exámenes extraordinarios en el mes de Enero próximo a los alumnos de los Contros de enseñanza, dependientes de este Ministerio, a quienes faltaren una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza.— Página 1075.

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo la excedencia voluntaria a D. Carlos Torregrosa y Jordá, Oficial primero del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros.— Páginas 1075 y 1076.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anunciando haberse puesto en circulación Obligaciones del Tesoro al portador emitidas a la fecha de 4 de Noviembre de 1922, a tres meses fecha, renovables por iguales períodos, con interés al 5 por 100 anual, pagadero al vencimiento de 4 de Febrero de 1923.—Página 1076.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 1076.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Otorgando a don

Juan Megino Ruiz la concesión de 8.000 litros de agua por segundo derivados del río Tajo.—Página 1077.

rivados del río Tajo.—Página 1077, Concediendo a D. Buenaventura de Viñals y de Font autorización para ampliar un aprovechamiento kidráulico del río Tajo.—Página 1078. Otorgando a D. Félix González el apro-

Otorgando a D. Félix González el aprovechamiento de 15.000 litros de agua por segundo derivados del río Guadiana — Página 1078

diana.—Página 1078.
Idem al Ayuntamiento de Santurce la concesión de 28 litros 5 decilitros de agua por segundo procedentes de los manantiales que se mencionan.—Página 1079.

ANEXO 1.0—BOLSA.—SUBASTAS.—ZDMI-1 NISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.— SANTORAL.— ESPEC-TÁCILLOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala' de lo Civil.—Principio del pliego 19.

### PARTE OFICIAL

ferming of the Annual state of

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE HINISTRAS

B. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.).
B. M. la REINA Doña Victoria Eugenia.
B. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alava Me ha presentado D. Raimundo Montis y Allendesalazar.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete Me ha presentado D. Miguel Mérida Díaz.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante Me la presentado D. Francisco Barea.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería Me ha presentado D. Manuel Sucá y Escalona.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIEFO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Venge en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila Me ha presentado D. Juan Tabeada González.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz Me ha presentado D. Ricardo Dacosta Ortega. Dado en Palacio a once de Diciem-

**ALFONSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Miznistros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Javier Millán y García Vargas.

Dado en Palacio a once de Dicieme bre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

tidós.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Venge en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Luis Argüelles y Argüelles.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gebernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Felipe Ruzá García.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministres, MANUEL GARCÍA PRIETO. De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. José Hernández Pinzón Flores.

Dado en Palacio a once de Diciem-Inne de mil novecientos veintidós.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado D. Marino Guevas Jiménez. Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO.

MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mihistros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real Me ha presentado D. Eusebio Cacho.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mihistros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba Me ha presentado D. Luis Grande Baudesson.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mihistros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Coruña Me ha presentado D. Francisco Martín Moreno.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

**ALFONSO** 

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

De ac Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guenca Me ha presentado D. Lisardo Villarejo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Francisco Marco Borio.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada Me ha presentado D. Miguel Domenge y Mir.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

Al Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. Justo Sarabia, Marqués de Hazas.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. Luis Richi y Molero.

Dado en Palacio a once de Diciembre do mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO. De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huelva Me ha presentado D. Adolfo Ruiz Gutiérrez.

Dado en Palacio a once de Diciema bre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

Manuel García Primo

De acuerdo con Mi Consejo de Mimistros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huesca Me ha presentado D. Francisco Cabrera.

Dado en Palacio a once de Diciema bre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Misnistros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Jaén Me ha presentado D. Antonio Lloret y Llorét.

Dado en Palacio a once de Diciem-

**ALFONSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARGÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mienistros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gebernador civil de la provincia de León Me ha presentado D. Ricardo Terrades Plá.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos ycintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo do Mi-

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida Me ha presentado D. Angel Zurita Vergara.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARGIA PRIETO

De acuerdo con Mi Consojo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Llogroño Me ha presentado D. Isidoro León Arreguia.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

1/2

El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lugo Me ha presentado D. José Carrera Ramilo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO** 

Presidente del Consojo de Ministros, -MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mihistros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga Me ha presentado D. Eusebio Salas.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Pedro Calderón Ceruelo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

**ALFONSO** 

Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra Me ha presentado D. Manuel Foz y Bernaldo de Quirós.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.

MANUEL GARGÍA PRIETO.

Fift March

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Orenso Me ha presentado D. José López Boullosa.

Dado en Palacio a once de Dioiembre de mil novecientos veinticos.

ALFONSO

(174) 淵潔區

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

. # i <del>ca - - - -</del>

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo Me ha presentado D. Eduardo Rosón.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

4

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia Me ha presentado D. Eduardo España.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministres, (MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado D. Emilio Llasera.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Salamanca Me ha presentado D. Agustín Van-Vaumberghen.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARGÍA PRIETO

en Branch (Company)

De acuerdo con Mi Consejo de Mianistros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. José Serrán y Ruiz de la Puento.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministro, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia Me ha presentado D. Vicente Sagarriga, Conde de Creixell.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos yeintidós.

- ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, |MANUEL GARGÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo da Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARGÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria Me ha presentado D. Luis Posada Llera.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejé de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona Me ha presentado D. Javier Ramírez Orús.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Fresidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Lucas Cruzado.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientes veintidós.

ALFONSO

El Fresidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo Me ha presentado D. José María Martínez Avellanosa

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos

ALFONSO

MANUEL GARCÍA PRIETO.

셒

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia Me ha presentado D. Rafael García Ormaechea y Mendoza.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos vein-

ALFONSO

**El Pres**idente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que flel cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladovid Me ha presentado D. Román García Novoa.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

A Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

12 Diciembre 1022

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya Me ha presentado D. Fernando González Regueral.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Conceje de Ministres.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Víctor Berjano.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza Me ha presentado D. Ernesto Gartía Velasco.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

'ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCIA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alava a don José Sahagún, Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciembro de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. Manuel Torre Quizá, ex Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mál novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería a D. José Serrano Ramos, ex Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila a don Luis Vega Ostos, ex Diputado procyincial.

Dado en Palacio a once de Dimiciembre de mil novecientos veine tidas.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz & D. Ubaldo López Ruiz Chicheri, ex Disputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veina tidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares & D. José Sanmartín Herrerc, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio a once de Dicrembro — mil novecientes veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernados el vid de la provincia de Burgos & D. Angel Uceda López, Diputado & Cortes.

Dado en Palacid a once de Di-

ciembre de mil novecientos vein-

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO

, 1De acuerdo ecn Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador feivil de la provincia de Cádiz a don Manuel Semprún, ex Diputado a Cortes y ex Senador del Reino.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Nengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón a don Manuel Gómez Valdivia, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciem-Bre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real a D. Juan Prida y Jorro, cesante de Igual cargo.

Dado en Palacio a once de Diciem-

ALFONSO

M Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cóndoba a don Luis Rodríguez Guerra, ex Diputado & Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros.
MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-Mistros. Vengo en nombrar Gobernador eivil de la provincia de Coruña a don Juan Antonio Morante, Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos yeintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca a don Francisco San Juan, Jefe de Administración civil.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona a don Feliz Lueje Valdés, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Wengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada a don Ricardo Power Zabala, ex Diputado a Cortes y ex Senador der Remo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

- ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara a D. Melchor Ruiz del Arbol, Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciema bre de mil novecientos yeintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO. De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a don Luis Mesonero Romanos.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador eivil de la provincia de Huelva a D. José Eguizábal y Alonso de León.

Dado en Palacio a once de Dicieme bre de mil novecientos veintidós,

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Menistros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca a D. Joaquín Otero Bárcena, cesante de igual cargo y ex Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos yeintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaén a D. José Mun Ainsa, Catedrático de Universidad.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientes veintidés.

**ALFONSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Min nistros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida a D. Diego Trevilla, ex Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mihistros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño a D. Francisco García Catalán, ex Presidente de la Diputación provincial de Ciudad Real.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo a D. Manuel Lastres García, ex Diputado provin-

, Dado en Palacilo a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga a D. Alfredo Queipo de Llano, cesante de igual cargo.

Dado en Palacilo a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia a D. Enrique Isabal Pallarés, ex Presidente de Dioutación provincial de Zaragoza.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra a D. Ramión Casas Caballero, ex Presidente de la Diputación provincial de Guadala-'ara y Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil nevecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense a D. Esteban Panzano y Llamas, Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo a D. Pablo Nobell y Borrás, Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Veugo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a don Luis Heredia, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mí-

Vengo en hombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca a don Gustavic Varela Radio, Magistrado.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros. MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministres.

Vengo en nombrar Gobernader civil de la provincia de Santander I a D. Andrés Alonso López, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil nevecientos veintidós.

**ALFÒNSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador, civil de la provincia de Segovia a D. José Cazorla Salcedo, Diputado provincial.

Dado en Palacic a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO \*

El Presidente del Consejo de Ministros. MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernader civil de la provincia de Sevilla a D. José Fernández Jiménez, Diputade a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministroi MANUEL GARCÍA PRIETO

/ De acuerdo con Mi Consejo de Ministres.

Vengo en nombrar Gobernader civil de la provincia de Soria a don Rafael Mesa de la Peña, cesante de igual cargo y ex Diputado provin-

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernader civil de la previncia de Tarragona a D. José Feliu. Diputado provin-

Dado en Palacio a once do Diciembre de mil novecientos vein-PATRICE

El Presidente del Consejo de Ministros. MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mivistros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel a D. Cristóbal de Castro, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernaticr civil de la provincia de Toledo a D. José Castelló Tárrega, Diputado provincial.

y Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALEONSO

Ei Presidente del Consejo de Ministres, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia a don Javier Cabello Lapiedra, cesante de igual cargo.

Dac'd en Palacic a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

A 3 3 4

5 1

ALFONSO

Di Presidente del Consejo de Ministres,

MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador divil de la provincia de Valladolid a D. Leopoldo Cortinas Porras, cesante de igual cargo y ex Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil nevecientos veintidos.

ALFONSO

In Presidente del Consejo de Ministros.

MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a D. Gregorio Ledesma, ex Presidente de la Diputación provincial de Toledo. Dado en Palacio a once de Diciembre de mil nevecientos vintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernader, civil de la provincia de Zamora a D. Balbino Contreras, Diputado provincial.

Dado en Palacio a once de Diceiembre de mil nevecientos yeintidos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Rafael González Cobos, Presidente de la Diputación provincial de Salamanca.

Dado en Palacio a ence de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL GARCÍA PRIETO.

## Ministerio de Gracia y Justicia

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Justino Bernad y Valenzuela.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mal novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, ALVARO DE FIGUEROA YJTORRES.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Prisiones Me ha presentado D. Leopoldo García Durán.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

**ALFONSO** 

El Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de los Registros y del Notariado Me ha presentado D. Armando de las Alas Pumariño.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Mateo Azpeitia Esteban, Senador del Reino.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Vengo en nombrar Director general de Prisiones, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Juan Izquierdo Alcayde, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, .
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Vengo en nombrar Director geaneral de los Registros y del Notariado, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Enrique Cavilán y Almuzara, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veina tidós.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de Vacacio,
nes del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho, ni al
interpuesto por infracción de ley
en beneficio de Pedro Abos Ramírez, concenado a la pena de muerte
por la Audiencia de Pamplona, como autor de un delito de parricidio:

Considerando las circunstancias que concurren en el presente caso y haciendo uso de la prerrogativa que Me concede el número 3.º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oldos el informe emitido por la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo y la consultado por la Comisión permanente del Gonsejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministres,

Vengo en commutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorlas correspondientes la pena de mulerte impuesta a Pedro Abos Ramarez en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a once de Dijeiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

## MINISTERIO RE HACIERRA

#### REAL DECRETO

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categonia de Jefe superior de Administración civil, a D. Leopoldo Palacios Morini, Jefe de Sección del Instituto de Reformas Sociales.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

José Manuel Pedregal

y Sánchez Calvo

## MINISTERIO DE LA GODERNACIÓN

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, del cargo de Director general de Adnistración, Me ha presentado D. Rafael Marín Lázaro.

Dado en Palacio a once de Diciempor de mil novecientes veintidés.

ALFONSO

Ministro de la Gobernación,

MARTÍN ROSALES

Vengo en nombrar Director general de Administración, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Manuel Hoyuela Gómez, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientes veintidés.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Gobernación, MARTÍN ROSALES

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Antonio Pérez Crespo, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Gobernación, MARTÍN ROSALES

## ringterio de instrucción pública V bellas artes

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Carlos Castel y González.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

Ex ministro de Instrucción Pública; y Belias Artes, JOAQUÍN SALVATELLA GIBERT

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, à D. Virgilio Anguita Sánchez, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

**ALFONSO** 

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, JOAQUÍN SALVATELLA GIBERT

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Primera enseñanza Me ha presentado don Manuel Enríquez Barrios. Dado en Palacio a once de Diciem-

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

JOAQUÍN SALVATIELLA GIBERT

Vengo en nombrar Director general de Primera enseñanza, con la categoria de Jefe superior de Administration civil, a D. Pascual Nacher y Villar, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciems bre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO,

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, JOAQUÍN SALVATELLA GIBERT

### HINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que de los cargos de Subsecretario del Misnisterio de Fomento y de Director general de Minas, Metalurgia e Industrias navales, Me ha presentado D. Jos sé Estrada y Estrada.

Dado en Palacio a once de Dicienza bre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

£2 Ministro de Fomento, RAFAEL GASSET Y CHINCHILLA

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Obras públicas Me ha presentado D. Augusto de Gálvez Cañero y Alzola.

Dado en Palacio a once de Diciems bre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

Eliministro de Fomento, RAFAEL GASSET Y CHINCHILLA

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Agris cultura y Montes Me ha presentado D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.

Dado en Palacio a once de Diciem-

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL GASSET Y CHINCHILLA

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alfonso Senra y Beranárdez, Diputado a Cortes,

f Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Fomento y Director general de Minas, Metalurgia e Indus-prias navales, con la categoría de Jete superior de Administración civil, en consenancia con lo dispuesto en el priículo 3.º del Real decreto de 27 de Noviembre de 1918.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

RAPAEL GASSET Y CHINCHILLA

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Nicolau y Sabager, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Director genegal de Obras públicas.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

BAFAEL GASSET Y CHINCHILLA

En atención a las circunstancias que concurren en D. Isidero Redrigáñez y Sanchez Guerra, Diputado a Certes,

Vengo en nombrarle Director genemal de Agricultura y Montes.

Dado en Palacio a ence de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

RAFAEL CASSET Y CHINCHILLA.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretàrio del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria Me ha presentado D. José Jorro Miranda, Conde de Altea.

Dado en Palacio a once de Diciema Tre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

LOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e In-Bustria, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a don Ramón de Castro Artacho, Senador del Reino Dado en Palacio a once de Dicieme bre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado regio de Pósitos Me ha presentado D. Mariano de Osorio y Arévalo, Marqués de Valdavia.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.

De conformidad con le dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y en atención a las circunstancias que concurren en D. José Martínez de Velasco y Escobar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Delegado regio de Pósitos.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario general de Seguros Me ha presentado D. Francisco Javier Sánchez Dalp y Calonge, Marqués de Aracena.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 de la ley de 14 de Mayo de 1908 y 148 del Reglamento de 2 de Febrero de 1912,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Comisario general de Seguros, a D. Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA.

## MENISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y RELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: S.M. el Rey (q. D. g.) se servido disponer:

1.º Que se concedan exámenos extraordinarios en el mes de Enero próximo a aquellos alumnos de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio a quienes faltaren una o des asignaturas para terminas su carrera o grado de enseñanza.

2.º A tal efecto se abairá matrícula en dichos Centros el día 15 de Diciombre del corriente año y se cerrará el 31 del mismo mes.

3.º Los exámenes extraordinarios de que trata el número 1.º se efectuarán en la segunda quincena del mes de Enero préximo; pero entendiéndose que éstos se considerarán como un anticipo de los del mes de Junio, y que el alumno que por cualquier motivo no apruebe la asignatura o asignaturas objeto del examen o deje de presentarse al mismo, no podrá repetirlo hasta el mes de Septiembre.

De Real orden lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guara de a V. I. muchos años. Madrid, de Diciembre de 1922.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ofacial primero del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros, D. Carlos Torregrosa Jordá, solicitando se le conaceda pasar a la situación de excedencia voluntaria, por más de un año y menos de diez, con arreglo a las disposiciones vigentes,

S. M. et Rey (q. D. g.) se ha servide disponer, de conformidad con el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, concordante con el 41 del Real decreto Reglamento para la aplicación de la ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918, conceder a dicho Sr. D. Carlos Torregresa y Jordá la excedencia voluntaria sin sueldo, que selicida por más de un año y menos de diez.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 130 de Noviembre de 1922.

CALDERON

Seffor Comiario general de Seguros.

## ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE MACIENDA

#### Dirección General del Teso-Ro Rublico y ordenación Ge-Neral de Pagos del Estado

Con arreglo a lo determinado en el Real decreto de 30 de Octubre de 1922, disponiendo que en renovación de las obligaciones del Tesero emitidas a tres meses fecha por Real decreto de 18 de Octubre de 1921 y que por sucesivas renovaciones vencían el día 4 de Noviembre de 1922.

de Noviembre de 1922,
Esta Dirección general ha puesto en airculación obligaciones dei Tesoro al portador emitidas a la fecha de 4 de Noviembre de 1922, a tres meses fecha, renovables por iguales períodos, con los mismos requisitos, garantías y condiciones que las que se renuevan, según el detalle siguiente:

Obligaciones a tres meses fecha al vencimiento de 4 de Febrero de 1923, renovables después por iguales períodos, con interés a razón de 5 por 100 anual, pagadero al vencimiento de 4 Febrero de 1923, por medio de cupón que llevan unidos los títulos: 14.930 de la serie A, de a 500 pesetas cada una, mumeros 1 a 14.930, y 41.604 de la sede la serie B, de a 5.000 pesetas cada una, números 1 a 41.604, importantes 215.485.000 pesetas.

Consideradas las mencionadas obligaciones con el carácter de efectos públicos, según el expresado Real decreto, y habiéndose entregado al Banco de España para que este lo haga al público en canje de las que vencieron en 4 de Noviembre de 1922, podrán salir a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de la Bolsa de Madrid.

Madrid, 11 de Diciembre de 1922.-El Director general, Juan Ródenas.

#### LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a gue han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres veries del vorteo celebrado en este día.

Núms. P	remios.	Poble	aciones.	Y
17.153 1	20.000	Quintanar	de la (	Orden,
8.669	<b>65.</b> 00 <b>0</b>	Sevilla, Almería, celona.	Madrid.	ona. Bar-

Núms.	Premios.	Poblaciones.
2.377		n, Barcelona, Ma-
6.892		tander, Málaga, Frazalema.
11.384		Roque, Madrid, Janresa.
19.122	2.000 Val	encia, Madrid, Vigo.
19.393	2:000 Car	avaca, Valla do lid, evilla.
28.558		audete, Sevilla, Ma- rid.
17.589	p	epa, Zarazoza, Cam- illos.
31.396		encia, Valencia, Ma- rid.
8.212		lrid, Córdoba, Al- nería.
14.043		tander, Santander, Iadrid v Málaga.
15.867		encia, Valencia, Va- mcia.

Madrid, 11 de Diciembre de 1922.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Andrea García Galán, Enriqueta López Sánchez, Felisa López López, Fuensanta Alvarez López y María Luisa Moreira Parra, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Diciembre de 1922.—
P. O., Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1922.

Constard de 50.000 billetes a 2.000 pesetas cada uno, divididos en vigésimos a 100 pesetas, distribuyéndose 69.160.000 pesetas en 7.409 premios y reintegros, de la manera siguiente.

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 do	15.000.000
1 de	10.000.000
1 de	5.000.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	200.000
1 de	150.000
2 de 100.000	200.000
2 de 80.000	160,000
2 de 60.000	120.000
10 de 50.000	500.000
.880 de 10.000	18.800.000
99 aproximaciones de	
10.000 pesetas cada	
una para los 99 mú-	
meros restantes de la	
centena del que ob-	
tenga el premio pri-	
mero	990,000
99 idem de 10.000 idem,	AND THE STATE OF
para los 99 números	en de la companya de La companya de la co
restantes de la cente-	के सम्बद्धाः (क्षित्रं क्ष्री के

PRI	EMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
	na del premio segundo	990.000
99	na del premio ter- cero	
99	na del premio cuarto.	990.000
2	na del premio quinto.	
2	del premio primero idem de 40.000 idem, para los números an- terior y posterior al	
2	del premio segundo idem de 30.000 idem, para los números an- terior y posterior al del premio tercero	80.00 <b>0</b>
, <b>2</b>	idem de 25.000 idem, para los números an- terior y posterior al del premio cuarto	50.00 <b>0</b>
2	idem de 21.000 fdem, para los números an- terior y posterior al del premio quinto	42.00 <b>0</b>
4.999	reintegros de 2.000 pesetas para los 4.999 números cuya termi- nación sea isual a la del que obtenga el	
7.409	premio mayor	9.998.00 <b>0</b> 69.160.00 <b>0</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números ros restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los cuatro primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea agual a la del que obtenza el premio de 15.000.000 de pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenid en el artículo 12 de la finstrucción de ramo, debiendo reclamarse con exhibition de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagaran

en las Administraciones en que se ven-

dan los billetes.

Torminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los pre-mios concedidos a las doncellas acosidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte.

Madrid, 22 de Marzo de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### nireccion general de obras PUBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Megino Ruiz; vecino de Madrid, pidiendo concesión de un caudal de 8.000 litros por segundo derivados del río Tajo en el sitio de "La Chorrera", en término nominado municipal de Poveda de la Sierra, con

destino a usos industriales:

Resultando que, en consecuencia a las peticiones hechas por el Sr. Megino, con la presentación de des proyectos, modificando con la segunda las proportes de la primera fué os primera que la primera fue os proportes de la primera fué os proportes de la primera fue os proportes de la proportes de la proporte de la proportes de la proporte de la primera de la proporte de la proporte de la proporte de la proporte de la primera de la proporte caractersticas de la primera, fué or-denado por la Dirección en 13 de Fe-brero próximo pasado, "devolver al brero próximo pasado, "devolver al Gobierno civil de Guadalajara los proyectos y expedientes correspondientes mecados, para que, respecto a la primera petición, cumpla lo ordenado en el artículo 7.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y para que, respecto a la segunda, lo también ordenado en el artículo 10 del mismo: si no se presentan proyectos en compe-tencia, no habrá necesidad de nuevos informes, hastando una certificación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guadalajara en que lo haga constar, y remitiendo nuevamente el expediente para la resolución que proceda, y de presentarse proyectos en competencia se entenderá anulado "ipso facto" todo el expediente y se continuará la tramitación que preseribe el citado Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para el segundo proyecto de D. Juan Megino y para los presentados en compotencia a partir del concurso de proyectos!

Resultando que, en cumplimiento de lo ordenado, fué inserto el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de Marzo de 1922 sin que, durante el plazo dado al efecto se haya presentado proyecto alguno en competencia con el del peticionario, quedando, por tanto, en vigor la tramitación dada al expediente por la segunda petición del Sr. Megino, de 3 de Febrero de 1919:

Resultando que, a los efectos de pre-sentación de las reclamaciones a que hubiera lugar, fué inserto el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia de 30 de Abril de 1919, sin que ninguna fuera presentada en

el plazo dado al efecto:

Resultando que la Jefatura de la División hidráulica del Tajo informa favorablemente lo soficitado, haciendo constar en las condiciones de la concesión, que se debe reintegrar al río la totalidad del volumen de agua concedido:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condicienes que menciona y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que, cumplimentado lo dispuesto por la Dirección en 13 de Febrero de 1922, al objeto de subsanar las deficiencias citadas, no hay inconveniente, toda vez que todos los informes son favorables en otorgar la concesión de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar la citada concesión, con sujeción a las

siguiented condiciones:

1. Se otorga a D. Juan Megino Ruiz la concesión de ocho mil (8.000) litros de agua por segundo, derivados del río Tajo, en el sitio denominado "La Cho-rrera", situado en término municipal de Poveda de la Sierra, para producir energía eléctrica que ha de utilizarse en diversos usos industriales, devol-viéndose al río toda el agua derivada, pero agua abajo de la cascada o salto natural del rio Tajo, que da nombre al

sitilo antes citado. 2.ª Las obras se ejecutarán esencialmente, con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito en 18 de Enero de 1919, por el Inge-niero de Caminos D. Alfonso Peña, ateniéndose a las prescripciones siguien-

tes:

En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación en la Gaceta de la Real orden de concesión, presentará el peticionario, por duplicado, el replanteo previo de las obras, acompañando planos de detalle de la parte de dominio público que haya de ocuparse con las mismas; la Jefatura de Obras públicas aproba-rá el citado proyecto de replanteo o hará las modificaciones de detalle que

considere oportunas.
b) Se acompañará también a dicho replanteo los planos detallados de las modificaciones necesarias a introducir en la tubería forzada para subsanar el cambio brusco de pendiente y su

nuevo cálculo.

e) Se tomará como punto de referencia de la coronación de la presa, la señal hecha en la esquina más próxima al río, de una paridera situada próxima a su emplazamento.

d) Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia o Ingeniero subalterno en quien delegue, pudiendo autorizar aquélla durante la ejecución, las modificaciones de detalle que convenga introducir en las mismas, siendo de cargo del concesiona-rio, mediante depósitos previos, el abono de las indemnizaciones que por estos servicios se devenguen.

e) Las obras comenzarán dentro del plazo de un año, a partir de la fe-cha de publicación en la GACETA de la Real orden de concesión y terminaran en un plazo de tres años a partir de la

misma fecha.

f) Terminadas las obras serán recibidas por el Sr. Ingenero Jefe de Obras públias o Ingeniero en quien delegue, y levantada acta correspondicione que será sometida a la aprobación del Sr. Director de Obras pública

3.ª Será obligación del concesionaro ejecutar las obras necesarias para sostener la servidumbre que con motivo de su aprovechamiento, se interrumpan, presentando los corres-pondientes proyectos a la aprobación

de la Jefatura.

4. Se considerarán horas hábiles para el paso de las maderas, las com-

prendidas de sol a sol.

Se otorga asimismo la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y el de-recho a imponer la servidumbre de acueducto sobre los que hayan de ocuparse con las mismas, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.ª El peticionario depositará en la Caja general de Depóstios o Sucursal provincial, antes de darlas principio, el 1 por 100 del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, que quedará en concepto do fianza, y será devuelto al interesado una vez aprobada el acta a que hace referencia el apartado f) de la con-

7.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad por el plazo de sesenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que em-pezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del reconocimiento final que prescribe la condición 2., apartado f); transcurrido dicho plazo, revertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transporte y demás elementos de explotación pertenecientes al concesionario.

Esta comoesión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año.

8. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en sorma que no perju-dique a las obras ejecutadas por la concesión.

9.ª El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras co-rrespondientes, cuando la Administración así lo juzgue oportuno.

10. Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes, en relación con lo establecido, sobre accidentes del trabajo, protección a la industria nacional, etc., y caducará por incumpli-miento de las anteriores condiciones siguiendo la tramitación ordenada al efecto.

Y habiendo eceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda inutilizada en el expediente.

De orden del Sr. Ministro lo partiripo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1922.—El Director general, Gaivez-Cañero.

Señor Gobernador civil de la provingia da Gundalairra

Examinado el expediente incoado por D. Buenaventura de Viñals y de Font pidiendo concesión para ampliar un aprovechamiento hidráulico del río Ter, que posce en término municipal de Flassá, con destino a usos industriales:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertes les anuncies corerspondientes en los Boletines Oficiales de la provincia de 18 de Mayo y 13 de Junio de 1920. Durante los plazos dados al efecto, ningún proyecto en competencia fué presentado con el del Sr. Viñals, at cual no fué hicha reclamación alguna:

Resultando que la División Hidráulica del Pirineo Oriental informa que el proyecto de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas entiende procede por ahora Alar provisionalmente el aprovechamiento de los 10.000 litros por segundo solicitados, 8.000 procedentes del río Ter, antes de la confluencia con la riera Amer, y 2.000 procedentes de esta riera y demás corrientes naturales que desaguan entre dicha confluencia y la presa del concesionario, toda vez que Esta ha de guedar subordinada a los eaudales definitivos que en su día fije la Administración al otongar las obras de embalse solicitadas por la Sociedad "Saltos del Ter", en la actualidad en tramitación, propone, en consecuencia. procede olorgar la concesión con sujeción a las condiciones que menciona:

Resultando que la Jefatura de la segunda División de Ferrocarriles, oída la Compañía de ferrocarrilles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en relación con el cruce del canal proyectado con el ferrocarril de Barcelona a Francia por Granollers, en el kilómetro 222,996 por debajo del puente sobre el río Ter, propone se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que men-

Resultando que de acuardo con los informas lécnicos informan el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gebierno civil:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y todos los informes son favorables

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándolse con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Buenaventura de Viñals y de Font para ampliar un aprovechamiento hidráulico del río Ter, en término de Flassá, con sujeoión a las siguientes condiciones:

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto unido al expediente, redaciado en 15 de Mayo de 1920 por el Inguniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Oriel, y bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que esta inspección origine.

2. Se autoriza provisionalmente el aprovechamieto de 10.000 litros por gogundo, 8.000 procedentes del mo Ter, antes de la confluencia cor la riera Amer, v 2.000 procedentes de esta riera y domás corrientes naturales que

desaguan entre dicha confluencia y la presa del concesionario, sin perjuicio de los caudales definitivos que en su día fije la Administración al otorgar las obras de embalse solicitadas por la Sociedad "Saltos del Ter", actualmente en tramitación el correspondiente expediente.

- 3. Se conservará igual que actualmente el plano de coronación de la presa y el del desagüe del aprovechamiento, siendo el desnivel del río aprovechado de 4,93 metros y refiriéndose la coronación de la presa al plano superior del zócalo de sillería del estribo de la margen derecha del puente metálico que tiene construído el ferrocatril de Madrid a Zaragoza y a Alicante sobre el río Ter al final del aprovechamiento objeto de esta concesión, entre cuyos puntos debe existir un desnivel de 1.82 metiros.
- 4.ª All terminar las obras lo pondrá el concesionario en conocimiento de la Administración y se procederá al reconocimiento de las mismas por la Jefatura de Obras públicas o por el Ingeniero afecto a la misma en que ésta delegue, levantándose del reconocimiento aeta por duplicado, que firmarán el Ingeniero y el concesionatrio y que se elevará a la aprobación del senor Director de Obras públicas a los efectos de autorizar la explotación de las obras.
- Las obras deberán empezar antes de les tres meses, a contar desde la fecha de la publicación en la GACE-TA de la Real orden de concesión, y deberán terminar antes de finalizar el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha.
- 6.ª No podrán ocuparse los terrenos de la Compañía del ferrocarril de Barcelona a Francia por Granollers con materiales ni andamies o medios auxiliares de construcción de ninguna clase.
- Los muros de revestimiento de ios taludes del canal, frente a la pila y estribo del puente del río Ter y cinco metiros más a caida lado, se construitán dándoles los espesores necesarios para ser considerados como muros de contención, en evitación de desprendimientos de tierras que pucdan perjudicar los referidos pila y estribos de la obra del ferrocarril. Antes de construir los muros de la caja del canal presentará a la Jefatura de la segunda División el peticionario una sección acotada de los mismos, un perfil transversal del terreno y fórmula o cálculos que garantice la estabilidad de los muros.
- 8.ª A los efectos de la inspección y vigilancia de estas obras, el peticionario deberá avisar al Jefe de la Sección 3.º del servicio de Vías y obras de esta Compañía, residente en Barcelona, calle de la Marquesa, 2 bis, principal, con cinco días de anticipación la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.
- La autorización concedida en relación con las obras que afectan al ferrocarril de Barcelona a Francia se hace con sujeción a las condiciones que señala la Real orden de 17 de Febrero de 1908, y el plazo para la eie-

cución de las obras será el de tres me-

10. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, y salvo el deres cho de propiedad, por el plazo de sesenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al intercsado la aprobación del reconocia miento final que prescribe la condición 4.ª; transcurrido dicho plazo, res vertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transporte y demás elementos de explotación pertenecientes al concesionario.

Esta concesión queda sujeta a lo establecido en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del

mismo año.

11. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudia que a las obras ejecutadas por la concesión.

El concesionario queda obliga-12. don a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras correspondientes, cuando la Administración

así lo juzgue oportuno.

El depósito hecho quedará en concepto de flanza hasta la terminación de las obras, y será devuelto al intere: sado una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición 4.\*.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores podra ser causa de caducidad, que se deberá declarar con arregio a lo legislado que rija sobre el particular.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley de Timbre, queda

inutilizada en el expediente.
De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guars de a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1922.—El Director genenal, Gálvez-Cañero.

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Visto el expediente incoado a ins. fancia de D. Félix González, en solis citud de la concesión de un aproves chamiento de 45.000 litros, por ses gundo, de agua del río Guadiana, en la provincia de Badajoz y término de Don Benito, con destino a usos indusa triales:

Resultando que publicada la debi= da nota anuncio en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia 17 de Enero de 1920, no se presento más proyecto que el del interesado durante el plazo fijado al efecto:

Resultando que abierta la oportuna información sobre dicho proyecto y petición, no se adujo reclamación alguna en contra de lo solicitado:

Resultando que la División hidráulica del Guadiana informa que aguas arriba del aprovechamiento solicitado estudia actualmente dicha División el

"importantisimo proyecto de pantano len el portillo de Cijara", creyendo en consecuencia que deben imponerse entre las condiciones con que ha de otorgarse la concesión algunas que cita, conducentes a evitar que por el peticionario se produzcan reclamaciones con motivo de la construcción o explotación del referido pantano, y a que se aleguen derechos que no le corresponden; manifestando igual-mente que el río no lleva ordinaria-mente los 45.000 litros por segundo, y proponiendo que se reduzca dicho yolumen al otorgar la concesión:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas propone que se otorgue la concesión solicitada con sujeción a determinadas condiciones, entre las cuales se encuentran dos de las propuestas por la División citada, y con dicho dictamen se muestran de acuerlo el Consejo provincial de Fomento. Comisión provincial y (Gobernador

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a lo que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando que en todos los informes emitidos se propone que se otorgue la concesión:

Considerando que el artículo 154 de la vigente ley de Aguas deja a sal-vo la responsabilidad de la Adminis-tración por la falta o disminución del caudal concedido, y que no existe per-Juicio de tercero, por cuyos motivos puede otorgarse sin inconveniente alguno el volumen de agua solicitado; y que el peticionario ha aceptado las modificaciones establecidas en el Real decreto de 10 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Direc-oión general de Obras públicas, ha tenido a bien disponer se otorguen a D. Félix González 15.000 litros de agua, por segundo, del río Guadiana. lo todio el caudal de dicha corriente cuando ésta sea inferior a la cifra in-

dicada, con sujeción a las condiciones

siguientes:

4.º Si por causa de la ejecución o explotación de obras del plan de Obras hidráulicas resultare suprimi∹ **do** en parte o totalmente el caudal solicitado, o modificado en cualquier forma el régimen del río, el concesiohario no podrá reclamar de la Admihistración cantidad alguna por nin-

gún concepto. Si a consecuencia de las aludidas obras se regularizase el caudal del río Guadiana para el mejor aprovechamiento de la energía producida, el concesionario no tendrá derecho a los beneficios consiguientes, a menos de que hubiere contribuído a la construcción de aquéllas en la forma que determina el artículo 6.º de la ley de

7 de Julio de 1911. 3.ª Las obras se ejecutarán, en todo lo que no sea modificado por estas condiciones, con arregio al proyec-to presentado y suscrito en Madrid Con fecha 15 de Diciembre de 1919 por el Arquitecto D. Manuel Pellico, el Ingeniero industrial D. Marcelina Diego Gendoya, quedando facultada la Jefatura de Obras públicas de la provincia para aprobar las modificaciones de simple detalle que autorizan los

artículos 14 y 16 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918. 4.ª Las obras objeto de esta con-

cesión no podrán dedicarse a otro uso o destino que aquel para el cual se conceden, a menos de ser el concesionario debidamente autorizado para

ello.

5. El plano de coronación de la presa estará a la altura que se señala en el proyecto, con arreglo a la re-

ferencia que allí se indica.

6.ª El concesionario queda obligado a devolver al río Guadiana el volumen aprovechado y en el mismo estado de pureza con que la tome.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras correrá a cargo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia o del Ingeniero en quien ésta delegue, siendo de cuenta del concesio-nario todos los gastos que esta inspección origine.

8.ª Quedarán las obras terminadas en un año, a partir de la publicación

en la Gaceta de la concesión.

9.ª Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras públicas o Ingeniero en quien delegue, con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose acta por triplicado del resultado, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, otro se archivará en la Jefatura y el tercero se entregará al interesado.

10. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con carácter temporal y por el plazo de setenta y cinco (75) años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial o total del aprovechamiento. Al expirar el plazo de la concesión revertirán gratuitamente al Estado y libre de cargas todos los elementos que constituyen el aprovechamiento desde las obras de embalse, derivación o toma hasta el desagüe en el cauce público, comprendiendo la maquinaria productora de la energía y las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento, incluso cuanto se haya construído sobre terreno de dominio público, cualquiera que sea su des-

La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime onvenientes en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

12. Esta concesión queda sujeta a la ley de Protección a la industria nacional, contrato del trabajo y retiro obrero, así como a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año.

43. Queda el interesado obligado a la colocación del oportuno módulo cuando la Administración lo estime conveniente.

14. Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones precedentes.

Y habiéndose conformado el peticionario con las condiciones anteriores y entregado la póliza de cien pe-

setas, que queda inutilizada en el c pediente, de orden del señor Minis lo comunico a V. S. para su cono miento, el del interesado, y efec consiguientes, con publicación en Boletin Oficial de esa provincia. D guarde a V. S. muchos años. Madr 29 de Noviembre de 1922.—El Dire tor general, Gálvez Cañero.

Señor Gobernador civil de Bada!

Visto el expediente incoado a intancia del Ayuntamiento de Santur-(Antiguo), solicitando autorización p (Antiguo), solicitando autorización pra aprovechar 28,50 litros de agror segundo de los manantiales "Tbas", "Hoccdillas", primero, segundo tercero y cuarto; "Peñacubera", "Manzas", primero, segundo y tercer "Carrascal", "Las Pedrajas", "Posdero", "Mayor", "Fuentefría", "Leventila", "Regato de los Maíces" "Arroyo Carrascal", con destino abastecimiento de Santurge abastecimiento de Santurce.

Resultando que anunciada la pe! ción en el Boletín Oficial de la pi vincia número 93, correspondiente 25 de Abril de 1919, y abierto pla: para la presentación de proyectos se lamente se presentó el del peticion rio, que obra en el expediente:

Resultando que abierta informació pública en las provincias de Vizcay y Santander sobre dicho proyecto: presentaron diversas reclamaciones c centra de lo solicitado, las que, a como la contestación dada por el ini resado, se hallan entre los demás de

cumentos del expediente: Resultando que ultimado éste y re mitido a la Dirección de Obras po milido a la Dirección de Obras poblicas por el Gobernador civil de la provincia de Vizeaya, se dispuso la redacción de un proyecto de ley par el abastecimiento de Santurce, la cua su su promulgada con fecha 21 de Juli último y publicada en la Gacetta de 2 del citado mes:

Resultanido que en la indicada le "se declaran de utilidad pública la colora del abastecimiento indicado y seconomico del abastecimiento indicado y seconomico."

obras del abastecimiento indicado y : autoriza al Ministro de Fomento par otorgar a dicho Ayuntamiento la concesión de un caudal de 28 litros, cinc cesión de un caudal de 28 litros, cinc decíliros de agua por segundo, pro cedentes de los manantiales denom mados "Tobas", "Nocedillos", primer segundo, tercero y cuarto; "Peñacor bera", "Matanzas", primero, segundo y tercero; "Carrascal", "Las Pedra jas", "Posadero", "Mayor", Fuente fría", "La Vernilla", "Regato de lo Maíces" y "Arroyo Carrascal", de 1a provincias de Santander y Vizcaya.

Resultando que en el mismo artícu

Resultando que en el mismo artícu lo 1.º de la ley referida se dispon que el Ayuntamiento concesionari-deje de las aguas concedidas una can tidad que, unida a la de los manan tiales que hoy utilizan, asegure cie litros por día y habitante para el abas tecimiento de los pueblos que actual

mente los disfrutan:

Resultando que el artículo 2.º d aquélla dice: "El derecho de la expropiación forzosa que se deriva de artículo anterior se entenderá conce-dido al Ayuntamiento de Santurce, previa la correspondiente indemnización con derogación expresa para este cas del artículo 164 y sus concordantes de la ley de Aguas vigente, y quedará sometido a todas las disposiciones que rigen sobre esta materia.

Considerando que se ha tramitado el expediente que nos acupa, con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando que las únicas objeciones hechas en contra de lo solicitado, en algunos de los informes emitado, en aigunos de los informes emitidos, tienen por fundamento la limitación que el derecho de expropiación de las aguas que se pretende utilizar imponen los artículos 164 y 167 de la vigente ley de Aguas; y que tales limitaciones están derogadas por las disposiciones de la citada ley especial, y que los demás son favorables a que se corcrue la conessión

se otorque la concesión,
S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar al Ayuntamiento de Santurce la concesión de 28 litros, 5 decílitros de eoneesion de 28 litros, 5 decintros de agua por segundo, procedentes de los manantiales denominados "Tobas", "Los Maices", "Fuentefria", primero y segundo: "La Vernilla", "Nocedillos", primero, segundo, tercero y cuarto; "Peñacorbera", "Matanzas" primero, "Penacorbera", pratanzas primero, segundo y tercero; "Garrascal", "Las [Pedrajas" "Posadero Mayor", "Arroyo de Carrascal" y "Rescato de los Maíces", de las provincias de Santander y Vizcaya, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El Ayuntamiento concesionario dejará de las aguas concedidas una capara de las aguas concedidas una cantidad que, unida a la de los manantiales que hoy utilizan, asegure cien litros por día y habitante para el abastecimiento de los pueblos que actualmente los disfrutan.

2. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Bil-bao, en Abril de 1919, por el Ingeniero de Caminos D José Orbegoso, proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente incoado según la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real decreto de 5 de Septiembre de

3. Darán principio los trabajos dentro del plaze de seis meses, con-

tados a partir de la fecha de la GAcuira en que se publique esta conce-sión, debiendo quedar completamente terminados en el de cuatro años, con-tados a partir de la misma fecha.

4. La declaración de utilidad pública de las obras y el derecho a la expropiación forzosa derivado de la primera, que se establece en la lev de 21 de Julio del corriente, se entende-rá concedido de acuerdo con las disposiciones consignadas en el artículo 2.º de dicha ley.

5. Se realizarán las obras bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya, o del facultativo subalterno en quien delegue, el que, a su termina-ción y previo reconocimiento, levan-tará un acta, en la que ha de hacerso constar precisamiente, además del resultado obtenido en el reconocimiento, el exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en la concesión.

6.ª El acta duplicada de recepción de los trabajos ejecutados por el concesionario se someterá a la aprobación del Sr. Director de Obras públicas, y una vez recaída ésta, podrá hacerse uso del salto creado, con el abasteci-miento del Concejo de Santurce antiguo, destino para lo que ha sido otor-

gada esta concesión.
7.º Los gastos originados por los servicios facultativos de inspección y vigilancia de las obras durante el período de la construcción, así como los derivados del acta de recepción de los trabajos realizados serán de cuenta del concesionario que entregará su im-porte justificado oportunianente en la Pagaduría de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

8.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se causen a la propiedad privada con motivo de las obras, previo justiprecio administrativo de los mismos en tasación pericial.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de ter-

cero, con arregio a todas las prescripciones de la ley general de Obras pú-blicas de 13 de Abril de 1877, ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, en todo lo que no se oponen a la ley especial citada en la condición cuarta y al Real decreto de 20 de Junio de 1902, en la parte relativa a las concesiones de Obras públicas de todo género.

10. Si en cualquiera ocasión juza gara la Administración conveniente la colocación de módulos, el concesionario tendrá obligación de instalarlos, previa la aprobación por la Jefatura de Obras públicas de los oportunos pro-

yectos.

11. El depósito provisional se eles vará a definitivo y quedará como fianza para responder de la ejecución de las obras.

12. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma que no perjun dique a las obras ejecutadas por la con-

13. La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones preinsertas o que de ellas se deriven a juieio de la Jefatura de Obras públicas, dará lugar a la caducidad de la concesión y, llegado este caso, se pro-cederá como mejor convenga a los intereses públicos.

Y habiendo aceptado el cone siona-rio las precedentes condiciones y res mitido póliza de ejen pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del Tim-bre, queda inutilizada en el expe-diente.

De orden del Sr. Ministro lo partia cipo a V. S. para su conocimiento, el idel interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 2 de Diciem= bre de 1922.—El Director general, Gála vez Cañero.

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya,